U.O.C. CAPASA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 667/2023

Asunción, 2 de febrero del 2023

Vista: El Memorándum N° 15 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Tecnica, Legal y Económica de **"LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 PARA CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA PROCESOS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERENDUM – ID N° 422.571"**, realizado en el 3 de enero del 2023, así como el Acta de Evaluación.

Considerando: Que en el Acta de Evaluacion de fecha. 17 de enero del 2023, la Coordinadora de la UOC, C.P. Cindy Franco detalla en su numeral 1cuanto sigue

Ítems	Oferente	Precio total de la Oferta
1	TANSUL CONSULTORES	66.000.000

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de contratación con ID N° 422.571.

Antecedentes:

a) ID: 422.571
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación se encuentra prevista para el ejercicio 2023, en el sub grupo 260 "SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES" hasta G. 66.000.000 del Presupuesto de Cañas Paraguayas S.A.
c) Fuente de financiamiento: Fuente 30 Recursos propios

Acto de Apertura:

En fecha 03 de enero de. 2023, se realizó el acta de prorroga de la Apertura de Ofertas, tal como reza la Resolución DNCP N° 483/2021, emitiéndose para el efecto la Adenda correspondiente, siendo difundidas a través del portal de contrataciones públicas indicándose la nueva fecha de apertura.

Así mismo, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Ofertas en fecha 09 de enero del 2023, siendo las 10:30 horas presentando ofertas las siguientes firmas.----------

1 – Tansul Consultores

En el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas no se han realizado observaciones.

Análisis y Verificación de la Documentación sustancial Presentada.

Conforme a lo establecido en el Articulo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 METODO DE EVALUACIÓN en el punto 1. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", Tansul Consultores cumple con las documentaciones.----------

Seguidamente, la convocante analiza los requisitos de calificación posterior del oferente empleando los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación:

CAPACIDAD LEGAL: cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones

MATRIZ DE EVALUACION

Se procede a la evaluación de los documentos presentados por el Oferente Tansul Consultores

En cuanto a EXPERIENCIA y PERFIL DEL CONSULTOR PROPUESTO, obtiene una totalidad de 100 puntos.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramon
Presidente y Rep
Cañas Paraguayas

U.O.C CAPASA

En cuanto a Criterio para Desempate y Margen de Preferencia, no aplican dichos criterios por haber una sola Oferta.----------

Seguidamente y continuando con la evaluación, manifestamos lo siguiente:

Decreto N° 2992/19 – Artículo 105. Selección cuando el presupuesto es fijo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión el alcance del trabajo. En la Solicitud de Propuesta se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, su oferta técnica y la confirmación de que el trabajo se hará al presupuesto establecido por la Convocante. La Solicitud de Propuesta se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas de conformidad a los Términos de Referencia. Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje. Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas.

*Por lo tanto, del análisis efectuado en esta evaluación técnica a la oferta presentada por la firma **TANSUL CONSULTORES**, se concluye que ha obtenido el puntaje que califica a la oferta conforme a lo exigido la Carta de Invitación del presente proceso de contratación.*

Considerando el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación de este proceso de Contratación, este Comité de Evaluación considera que la oferta de TANSUL CONSULTORES es OFERTA CALIFICADA.

MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 54 inciso d) de la Ley Ley de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 Artículo N° 105 "Selección cuando el presupuesto es fijo"**., este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto. La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas. Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido" Y a lo establecido en el Articulo 34 inc. c) que estipula: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, el Comité de Evaluación *recomienda*: ***ADJUDICAR*** a la firma TANSUL CONSULTORES, con RUC N° 80114008-1, por un total de guaraníes sesenta y seis millones (**G. 66.000.000) IVA INCLUIDO, pagaderos en 12 cuotas mensuales de guaraníes cinco millones quinientos mil (G.5.500.000) IVA INCLUIDO**, y la suscripción del Contrato correspondiente.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Palma 1064 Tel.: (595-21) 448 107/108 Fax: (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

Por tanto, conforme a las atribuciones que le confiere el Art. 41° de los Estatutos Sociales.

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la Firma **TANSUL CONSULTORES**, por un monto de Gs. 66.000.000.- (Guaraníes Sesenta y Seis Millones), IVA incluido, **pagaderos en 12 cuotas mensuales de G. 5.500.000.-** (**Guaraníes Cinco Millones Quinientos Mil**) **IVA incluido, EL LLAMADO CONTRATCION DIRECTA (CD) N° 01/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASESORIA ADMINISTRATIVA Y APOYO EN PROCESOS DE CONTRATACIONES" ID N° 422.571 – AD REFERENDUM**, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la Firma TANSUL CONSULTORRES, por el Servicio Adjudicado.----------

3°.Disponer que la presente contratación, sea documentada a través de un Contrato que debera ser elaborado por la Asesoría Jurdica de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y el representante de las Firmas adjudicada, la Firma TANSUL CONSULTORES ---------

4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA a comunicar la presente Resolución a la Direcetón Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), a sus efectos correspondientes ----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

U.O.C. CAPASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.